

BIBLIOGRAFIA

LIBROS

CRISTOBAL-MONTES, A.: "Estudios de Derecho civil". Caracas, 1970. Universidad Central de Venezuela. Publicaciones de la Facultad de Derecho. Un volumen de 235 págs.

El profesor Cristóbal-Montes, civilista insigne de la Universidad venezolana, reúne ahora en un volumen un conjunto de estudios de varia temática, pero de gran interés, tanto por su planteamiento como por su desarrollo sistemático y comparado. En todos ellos se advierte la gran vocación del autor por los estudios históricos, en especial del Derecho romano, en donde cala para las instituciones estudiadas y se vale de ellos para el trazado de su impronta y características. El Derecho comparado es otra de sus complacencias de estudio, empleando este método ilustrativo y ejemplar, especialmente el de estirpe continental europea, por la razón muy lógica del parentesco que tiene el Derecho venezolano, con quien está enlazado.

En estos cinco estudios que componen su obra el autor nos ofrece sus perspectivas y conclusiones propias, además del planteamiento legal y doctrinal, así como jurisprudencial, de cada materia.

Respecto al estudio de la adquisición registral a "non domino", se destaca su planteamiento doctrinal y la justificación que pretende de la aparente contradicción que implica la adquisición del dominio de quien carece de poder de disposición sobre la cosa y la legitimación que implica la inscripción registral. Después de presentarnos las tesis negativa y positiva pasa a precisar lo que ha de entenderse por legitimación y poder de disposición, para poder llegar a la conclusión de que, a su juicio, la adquisición que realiza el tercero protegido por la fe pública del Registro (tercero registral) es una adquisición *a non domino* por negocio jurídico dispositivo.

El siguiente estudio, sobre los orígenes históricos de la llamada propiedad horizontal, está orientado preferentemente para esclarecer sus orígenes y las modalidades con que fue ya contemplado en los países orientales, en Grecia y en los Derechos romano y germánico, así como su planteamiento en el Derecho medieval hasta las postrimerías del movimiento codificador. El autor concluye considerando la propiedad horizontal como una propiedad especial por razón de su objeto.

La cesión del contrato tenía el atractivo para el profesor Cristóbal-Montes de plantear de *lege ferenda* su adquisición directa para el Derecho venezolano y propugnar la reforma necesaria en la codificación civil de su país. El examen de Derecho comparado y doctrinal es muy completo y trabajado, realizando un ejemplar estudio.

Por último, hay que referirse a los dos estudios que realiza en materia de sucesiones: la transmisión hereditaria de la posesión en el Derecho comparado y la naturaleza jurídica de la aceptación por los acreedores de la herencia renunciada en su perjuicio por el deudor. Se trata de una materia donde el

autor ha mostrado siempre su especial vocación y donde ha trabajado con ahínco y resultados muy satisfactorios y aportaciones de interés.

JOSÉ BONET CORREA

DIEZ-PICAZO Y PONCE DE LEON, Luis: "Fundamentos del Derecho Civil Patrimonial". Volumen primero: Introducción. Teoría del contrato. Las relaciones obligatorias. Editorial Tecnos, Madrid. 876 páginas.

De acuerdo con las palabras que el Profesor Díez-Picazo dedica al lector en el preámbulo, la obra publicada corresponde a la primera parte de unos *Fundamentos del Derecho Civil Patrimonial* "que comprendan en dos volúmenes los problemas básicos y los principios rectores del Derecho de bienes". Este volumen abarca el estudio del Derecho de obligaciones (teoría general), mientras que el segundo comprenderá "las líneas fundamentales de las relaciones jurídico-reales". A pesar de esta división tradicional del Derecho patrimonial, el autor utiliza una sistemática nueva, al comenzar el estudio del mismo con una introducción general común para todas sus partes. Ello responde a la concepción unitaria que tiene el autor del Derecho civil patrimonial; unidad que no sólo defiende con el título de su obra, sino que desarrolla también en su exposición mediante esa introducción o teoría general del Derecho patrimonial. En ella se estudia el orden público económico (cap. I), las relaciones jurídico-patrimoniales (cap. II), el negocio jurídico patrimonial (cap. III) y la teoría del contrato (caps. IV a XIV). Ocupa, pues, las dos primeras partes de la obra, ya que, aunque el estudio del contrato pertenece a esa teoría general del Derecho patrimonial, tiene propia entidad para constituir una segunda parte por sí solo. Es en la tercera parte donde se aborda lo que para el Profesor Díez-Picazo constituye la teoría general de las obligaciones (caps. XV a XL), de la que se excluye el contrato por pasar éste a formar parte de la teoría general del Derecho patrimonial. En esta última parte el orden de exposición es el siguiente: concepto de la relación obligatoria (caps. XV a XVIII), fuentes de las obligaciones (cap. XIX), sujetos (caps. XX a XXII), objeto (caps. XXIII a XXV) y circunstancias (caps. XXVI a XXVII), las relaciones obligatorias sinalagmáticas (cap. XXVIII), las relaciones obligatorias derivadas de títulos de crédito (cap. XXIX), las garantías de la obligación (caps. XXX a XXXI), el cumplimiento (caps. XXXII y XXXIII) y la lesión del derecho de crédito (capítulos XXXIV y XXXV), la defensa del derecho de crédito (cap. XXXVI), la concurrencia de acreedores y la insuficiencia del patrimonio del deudor (capítulo XXXVII), la modificación de la relación obligatoria (caps. XXXVIII y XXXIX), su extinción (cap. XL).

Resulta imposible dar una referencia ni siquiera superficial del enorme material contenido en la obra del Profesor Díez-Picazo. Tampoco parece oportuno el sistema de elegir algunos puntos de especial interés, ya que el muestreo sería necesariamente muy pobre y, sin duda, arbitrario. En efecto, el casuismo de la obra unido a su planteamiento problemático y contrario a toda generalización dogmática—propósito expresamente proclamado por el autor en su preámbulo—da lugar a que sea raro el capítulo donde no haya aspectos interesantes que comentar. Por ello, nos limitaremos a señalar aquellos caracteres que pa-